



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
147/2023	El Pleno	31/05/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Visto Plan de Medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE del Ayuntamiento de Allin y Declaración institucional de lucha contra el fraude incluida en el Anexo I de dicho plan

Vista la Resolución provisional de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Allin en el contexto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando además el Ayuntamiento la absoluta conveniencia de adoptar todos los compromisos que conlleva la citada declaración

Debatido el asunto, el pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla

1º.- Aprobar la declaración institucional de lucha contra el fraude incluida en el Anexo I del Plan de Medidas antifraude, cuyo contenido es el siguiente:

El Ayuntamiento de Allin como entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprueba en pleno, junto con el plan Antifraude la presente **DECLARACION INSTITUCIONAL**





El ayuntamiento de Allín es una institución abierta, transparente, accesible, integra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.

La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos

Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.

La cohesión y convivencia en el Valle, como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso de conformidad con lo establecido en el código de buen gobierno de las autoridades y cargos del sector público local (Anexo VI)

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido en el Código Ético de Conducta (Anexo V), desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como los principios que inspiran el citado código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita la prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y Medidas que el mismo recoge para evitar, y en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.





Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

2º.- Aprobar el Plan de Medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE del Ayuntamiento de Allín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

